



***“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”***

## **Síntesis del Diario Oficial de la Federación**

[No. de edición del mes: 3 Ciudad de México, jueves 3 de octubre de 2019](#)

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 117/2015.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.**

Sentencia de catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 117/2015.

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 10, fracción XVI, en la porción normativa “y tratándose de delitos culposos, cuando sea evidente la causa que la originó” de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Oaxaca, promulgada mediante Decreto número 1326, publicada en el Periódico Oficial de la entidad federativa el seis de octubre de dos mil quince.

La declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos en términos del apartado VIII de este fallo, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Oaxaca.

Sentencia de catorce de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 117/2015.